

INSTRUCCIÓN

CONDUCTA ESPERADA DE LOS ENTRENADORES

I. Conducta esperada de los entrenadores

Como parte importante de la educación, los deportes interescolares deberán mantener altos estándares de integridad y profesionalismo que representan las expectativas de la Escuelas del Condado de Prince William. Los entrenadores y los patrocinadores de las actividades interescolares son responsables de seguir todas las siguientes reglas y regulaciones de las Escuelas del Condado de Prince William y la Liga de Bachillerato de Virginia (VHSL). Todo el personal que se contrate y se nombre como entrenador de un deporte complementario deberá cumplir con los requerimientos del programa de desarrollo profesional para actividades interescolares.

II. Conducta esperada para el reclutamiento o proselitismo

- A. De acuerdo con la Liga de Bachillerato de Virginia (VHSL), ninguna escuela que sea miembro o grupo de personas que representen a la escuela podrá someter a un estudiante de otra escuela a influencia indebida para sugerirle que se transfiera de una escuela a otra por actividades de la liga.
- B. De acuerdo a las Escuelas del Condado de Prince William, todos los miembros del personal, incluyendo a las personas que no son entrenadores, no podrán participar en ninguna actividad que pueda ser percibida por otras personas como un acto de reclutamiento o proselitismo para que un estudiante asista a una escuela debido a su participación o actividad deportiva.
1. Los entrenadores y los patrocinadores del equipo deberán abstenerse de las actividades que parezcan ser de reclutamiento. Los entrenadores pueden servir como entrenadores de la comunidad para recreación, para equipos de la Unión Atlética Amateur (AAU) y para otras actividades que se ofrecen público abierto y publicación de las pruebas y que tienen por lo menos un miembro del equipo de otra escuela. Sin embargo, los entrenadores deben saber que la participación en este tipo de entrenamiento de estas actividades puede ser percibida como reclutamiento.
Las siguientes acciones realizadas por un representante escolar pueden ser percibidas como reclutamiento:
 - Establecer comunicación para ofrecer la oportunidad de transferencia;
 - Someter a un estudiante a influencia indebida con el fin de presionarlo para que se transfiera a la escuela o programa preferido;
 - Hablar mal o “criticar” a los entrenadores en frente de los deportistas;
 - Establecer comunicación con cualquier miembro del equipo, del entrenador en jefe o de un representante de la escuela con un jugador de tal forma que pueda animar a una persona para que se transfiera;

- Influcidar a los estudiantes o a los deportistas a que se transfieran para jugar para un mejor entrenador o programa que ofrezca mayores oportunidad de avanzar en una comunidad “asociada” con el equipo; y
 - Que el personal de la escuela promueva programas de “especialidades” como forma de que asista a la escuela de su elección.
2. Los entrenadores de bachillerato pueden interactuar con los equipos de la escuela secundaria y con los entrenadores de acuerdo a los siguientes lineamientos:
- a. Se insta a los entrenadores de bachillerato a que ofrezcan apoyo y asistencia a los entrenadores de secundaria:
 - Trabajar solamente con las escuelas preparatorias;
 - Invitar a los entrenadores de las escuelas secundarias para que asistan a juegos, prácticas o sesiones de entrenamiento; y/o
 - Ofrecerse para observar prácticas y reunirse con el entrenador.
 - b. Los entrenadores de bachillerato deberán abstenerse de:
 - Reunirse con los estudiantes de secundaria más de dos veces con el propósito de prepararlos para asistir a su escuela el año siguiente;
 - Trabajar con deportistas de la escuela secundaria poniendo en práctica simulacros o cualquier parte de la práctica; y/o
 - Comunicarse o instruir a los estudiantes de una forma que no sea un saludo amigable.
 - c. Los estudiantes que vayan a pasar al noveno grado podrán participar en programas de fuera de temporada para acondicionamiento de bachillerato hasta que hayan terminado el año del octavo grado.
3. Un representante escolar se define como:
- Entrenadores o empleados escolares;
 - Jugadores;
 - Padres;
 - Miembros del personal de entrenamiento y entrenadores voluntarios;
 - Miembros del club de apoyo;
 - Reclutadores (Scouts): soporte para los equipos universitarios;
 - Personas de la “comunidad” no relacionadas con la escuela que son entrenadores del mismo deporte en la comunidad y consideran que trabajan para un entrenador o programa en particular.

4. Denunciar supuestas violaciones
 - Se anima a cualquier persona, padre, asesor o administrador a que denuncie y puede denunciar cualquier sospecha de violación.
 - Las denuncias de violaciones deben enviarse por escrito a la administración de la escuela en el formulario que se proporciona (Anexo A). Se enviarán copias de esta denuncia al supervisor de deportes.
 - La investigación inicial de las supuestas violaciones la deberá realizar la administración de la escuela según lo descrito en el manual VHSL.
 - Los resultados de la investigación deberán informarse al presidente del distrito respectivo y al supervisor de la Oficina de Deportes, tal como se describe en el manual VHSL.
5. La violación de las expectativas de esta regulación provocarán consecuencias apropiadas que van desde una carta de amonestación hasta el despido de la posición complementaria/asesoría.

III. Conducta esperada en los entrenos fuera de Temporada

IV. Lineamientos para entrenos fuera de temporada.

De acuerdo a la Liga de Bachillerato de Virginia, ningún miembro de una escuela podrá participar de ninguna forma en prácticas de cualquier deporte antes o después de la temporada o en competencias interescolares después de la temporada, excepto por lo descrito en la Regulación 27-8-2 del manual de la Liga de Bachillerato de Virginia. La participación fuera de la temporada no deberá ser obligatoria para ningún estudiante.

1. Un entrenador se define como:
 - Cualquier miembro del personal que recibe pago complementario;
 - Cualquier voluntario que es autorizado y considerado por la escuela como miembro del personal.
2. Cualquier equipo y, deporte o actividad patrocinado por VHSL debe seguir los siguientes lineamientos:
 - Se permiten actividades de acondicionamiento sin el uso de equipo deportivo específico;
 - El uso de dispositivos de entreno de parte de los estudiantes deberá hacerse en presencia del entrenador, solamente con fines de supervisión.
 - El equipo debe ser accesible para todos los participantes;
 - Los entrenadores solo podrán dar instrucciones de seguridad para el uso de material de entrenamiento;
 - Se prohíbe la instrucción para el desarrollo/mejora de capacidades;
 - Los campamentos de desarrollo de habilidades y los campamentos de equipo que estén abiertos a todos los estudiantes elegibles y que cumplan con la interpretación de VHSL en lo referente a campamentos de equipo pueden contar con la participación del entrenador; y

- Los entrenos comunitarios son permitidos para recreación, para equipos de la Unión Atlética Amateur (AAU) y para otras actividades que se ofrecen público abierto y publicación de las pruebas y que tienen por lo menos un miembro del equipo de otra escuela.
3. Un gimnasio abierto se define como:
 - Una actividad abierta a la cual el estudiante no está obligado ni es requerido que asista;
 - Está abierta a todos los estudiantes inscritos en la escuela y es publicada para la población estudiantil mediante un sistema de megáfono y, anuncios volantes y carteles de la escuela.
(Consulte la Regulación 648-5, Actividades de gimnasio abierto)
 4. Las situaciones que se consideran como entrenos fuera de temporada para las ligas de otoño y verano son:
 - Comunicarse con el equipo antes, durante o después de los juegos por cualquier razón que no sea para la organización de fechas, horarios y transporte; y
 - Dar instrucciones, correcciones o ideas para una estrategia en cualquier momento durante una competencia o en una conversación con un participante en cualquier momento.
 5. Las porristas en la línea lateral y los equipos de competencia deben seguir los siguientes lineamientos:
 - Las pruebas y prácticas de primavera son permitidas con el nuevo equipo hasta el último día de escuela;
 - Se permite el acondicionamiento específico en gimnasios abiertos solamente hasta el primer día de deportes de otoño (1 de agosto); y
 - Las prácticas inician en la fecha de inicio de VHSL para las porristas y los competidores.
 6. Personas responsables del cumplimiento de los lineamientos para el entreno fuera de temporada:
 - Administradores escolares, director de actividades estudiantiles (DSA), directores y asistentes de directores, entrenadores y supervisores de deportes;
 - DSA es responsable por el cumplimiento en la escuela;
 - Los entrenadores deberán hacerse responsables mutuamente y deberán estar dispuestos a informar cualquier violación.
 7. Denunciar supuestas violaciones
 - Se anima a cualquier persona, padre, asesor o administrador a que denuncie y puede denunciar cualquier sospecha de violación.

- Las denuncias de violaciones deben enviarse por escrito a la administración de la escuela en el formulario que se proporciona (Anexo A). Se enviarán copias de esta denuncia al supervisor de deportes.
 - La investigación inicial de las supuestas violaciones la realizará la administración de la escuela según lo descrito en el manual VHSL.
 - Los resultados de la investigación deberán informarse al presidente del distrito y al supervisor de la Oficina de Deportes, tal como se describe en el manual VHSL.
8. La violación de las expectativas de esta regulación provocarán consecuencias apropiadas que van desde una carta de amonestación hasta el despido de la posición complementaria/asesoría.

El Director, el Director de Desarrollo Profesional y Aprendizaje de los Estudiantes y el Superintendente Asociado del Área correspondiente serán responsables de la implementación y supervisión de esta regulación.

El Director, el Director de Desarrollo Profesional y Aprendizaje de los Estudiantes y el Superintendente Asociado del Área correspondiente serán responsables de revisar esta regulación en el 2010.

Oficina de Deportes de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William
Reporte de incidentes

Escuela: _____ Fecha: _____

Director: _____

Director de actividades: _____

Descripción del supuesto incidente: (incluya la ubicación, el entrenador, la hora y fecha, detalles del supuesto incidente y cómo fue reportado el incidente)

Proceso de investigación y resultados:

Acción tomada: (incluya a las partes que recibieron el informe del incidente)

Director remitente

Director de actividades:

Cc: Asociados del Área del Presidente de Distrito
Oficina de Salud, Educación física y Deportes